

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	42 rs.	Fu. ra de ella.	46 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 1207.

El Sr. Gobernador Militar de esta provincia me ha transmitido la siguiente manifestacion que ha publicado en Sevilla con fecha 5 del actual el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito.

Capitanía General de Andalucía.—La horda de foragidos que se presentó en la villa de Utrera entregándose á toda clase de excesos y desórdenes; esa gavilla repugnante y miserable, escándalo de la sociedad y del nombre castellano, que ha sembrado en pocos dias el terror, el robo y los incendios en varios pueblos de esta rica provincia, ha recibido al fin el escarmiento terrible que la sociedad y la justicia reclamaban. Apesar de la rapidéz con que huian pavorosos los perturbadores del órden y autores de tantos crímenes, el celo infatigable de la primera columna de operaciones al mando del Comandante de caballería D. José María Aurell, los alcanzó el dia 3 á las 10 de la mañana en el pueblo de Benaoján, serranía de Ronda, matándoles 25 hombres, haciéndoles 24 prisioneros y cogiéndoles 14 caballos, con otros bagajes y varios efectos que abandonaron en la fuga. Los restos de esta partida revolucionaria que quedaba en dispersion, á estas horas probablemente habrán ya sido esterminados por la misma columna que los siguió desde un principio.

Lo que me apresuro hacer saber al público de esta capital y de toda la provincia para conocimiento y satisfaccion de los fieles habitantes de ella.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 7 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Circular núm. 1208.

El Fxcmo. Sr. Capitan General

de Andalucía, me remite en el dia de hoy el anuncio siguiente.

«Capitanía General de Andalucía.—La persecucion constante que las tropas leales y los pueblos indignados continúan haciendo á los restos dispersos de la gavilla revolucionaria, ha proporcionado al fin una de las mayores ventajas para la causa del órden. Segun parte oficial que recibo hoy de Utrera, en el dia de ayer, y en el término de dicha villa, fué hecho prisionero D. Manuel Caro, gefe de los sublevados, con tres individuos mas y cuatro caballos.

Lo que se hace saber por extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta Capital.

Sevilla 6 de Julio de 1857.—  
A. Aleson.»

Lo que tengo la satisfaccion de anunciar á los habitantes de esta provincia para que tengan conocimiento del término, que han tenido los que se atrevieron á turbar la tranquilidad pública y cometer excesos de tanta consideracion. El órden público continua inalterable en la Capital y todos los pueblos, sin que haya motivo de creer que se altere, atendida la sensatéz de la generalidad.

Córdoba 7 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil

Circular núm. 1192.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 23 de Junio último, me comunica la Real órden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente.

—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que el servicio de correo diario desde Lucena á Loja se saque á pública licitacion por término de 2 años, bajo el tipo de 14000 reales en cada uno y las demás condiciones que aparecen del adjunto pliego.—De Real órden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. con inclusion de una copia del pliego para los efectos correspondientes.»

Lo que con el pliego de condiciones de que se hace referencia, he dispuesto se inserte en este periódico

oficial para conocimiento de las personas á quienes acomode interesarse en la subasta, advirtiéndose que esta ha de verificarse en este Gobierno á las 12 de la mañana de 27 del actual.

Córdoba 4 de Julio de 1857.—  
El Gobernador, Juan Francisco Gil.

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Lucena y Loja.*

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lucena á Loja, y vice versa pasando por los pueblos de Rute é Iznajar.

2.º La distancia que media entre los puntos extremos se correrá en las horas designadas en el itinerario actual sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de cuarenta reales vellon por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea á juicio del Administrador principal de Correos de Córdoba.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de correos de Córdoba.

9.º El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijar al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorrata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de las provincias de Córdoba y Granada, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las espesadas provincias asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos el dia 27 de Julio próximo á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de catorce mil reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dichas provincias como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 1170 reales vellon en metálico, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que

**Comision de Instruccion primaria de la provincia de Córdoba.**

Circular núm. 1182.

En conformidad de lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria de niños, que deben proveerse próximamente por oposicion.

La elemental de Montoro dotada anteriormente con 3,000 reales y en adelante con 5,000, segun el artículo 1º del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, 800 rs. para casa y las retribuciones de los niños pudientes á que tiene derecho el Profesor.

La de igual clase de Hinojosa, dotada anteriormente con 3,000 rs. y que lo será en lo sucesivo con 4,000, 330 rs. para casa y las retribuciones á que tiene derecho.

Y la de Palenciana con 3,000 rs. de dotacion, 380 rs. para casa é iguales derechos y adealas.

Las nuevas dotaciones de los dos primeros pueblos empezarán á regir con los presupuestos que se formen para el año próximo.

Se proveerán ademas las escuelas que se declaren vacantes en el período que transcurra desde la publicacion de este anuncio hasta verificarse las oposiciones; teniendo ademas lugar, á continuacion de ellas, los ejercicios para la mejora de dotacion de que se habla en el artículo 12 del mismo Real decreto.

Dichas oposiciones tendrán lugar en esta ciudad en uno de los Salones del Gobierno provincial el dia 1.º del mes de Agosto próximo.

Los aspirantes presentarán con seis dias de anticipacion por lo menos, en la Secretaría de esta Comision, sus solicitudes acompañadas del título ó testimonio del mismo, partida de bautismo y certificados de conducta dados por el Alcalde y Cura párroco de su último domicilio.

Córdoba 4 de Julio de 1837.  
—Juan Francisco Gil—Francisco de Borja Pavon, Secretario.

se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lucena á Loja y vice versa, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías, ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 20 de Junio de 1857.—  
El Subsecretario, Gil.

**Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Córdoba.**

Circular núm. 1181.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y con arreglo á las instrucciones vigentes, se sacan á la subasta pública para su arrendamiento por el tiempo que se espresará y bajo el pliego de condiciones que acompaña, las fincas que á continuacion se denominan, cuyo remate tendrá lugar en los pueblos que radican las mismas el Domingo 2 de Agosto próximo de 12 á 4 de su mañana, ante las personas que designa el citado pliego de condiciones.

**FINCAS EN AGUILAR.**

De la cofradía de Ntra. Sra. de la Antigua de id.

Núm. del inventario.	Descripción	Rrs.	vn.
51	Una haza de 2 fanegas, sitio de la Deheza vieja, que lleva D. Bartolomé Calvo, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente en renta anual de	240	

De la cofradía de Jesus Nazareno de id.

72	Otra de 13 celemines sitio de la Olla, que lleva José Zurera, se arrienda por id. id. en renta de	120	
----	---	-----	--

De la Ermita de S. Sebastian de id.

74	Un tajon de un celemin en el solar de dicha Ermita, que lleva Juan José Jurado, se arrienda por id. id. en renta de	15	
----	---	----	--

De la Ermita de Ntra. Sra. de la Antigua.

75	Otro de 2 1/2 celemines corral cercado de dicha Ermita, que lleva Manuel Alberca, se arrienda por id. id. en renta de	30	
----	---	----	--

Del convento de Regina de Córdoba en id.

234	Mitad de una haza de 6 fanegas, que lleva D. Francisco Antonio Galisteo, se arrienda por id. id. en renta de	94	
-----	--	----	--

Del convento de Carmelitas de id.

235	Una haza de 18 celemines sitio Eras del Tostado, no tiene arrendatario, se arrienda por id. id. en renta de	165	
234	Otra de 11 1/2 celemines en la Membrilla y cerro de las Minas, que lleva D. Francisco Fernandez Abango, se arrienda por id. id. en renta de	130	
255	Otra de 6 1/2 celemines en dicho sitio, que lleva Pablo Lopez Alcaide, se arrienda por id. id. en renta de	180	
257	Otra de 11 1/2 celemines en dicho sitio, que lleva D. Justo José de Palma, se arrienda por id. id. en renta de	60	
266	Otra de 12 celemines sitio de S. Cristobal el viejo, que lleva Francisco Jimenez, se arrienda por id. id. en renta de	100	
268	Otra de 12 celemines en id. id., que lleva Nicolás Rubio, se arrienda por id. id. en renta de	100	
270	Otra de 3 celemines en Tumbajarros y Fuente de las Piedras, que lleva Manuel Lozano, se arrienda por id. id. en renta de	15	
276	Otra de 3 fanegas en la Laguna de Santiago, que lleva Ramon Romero, se arrienda por id. id. en renta de	100	

Del convento de Coronadas de id.

283	Un olivar con 91 pies sitio de la Torre, que lleva Francisco Llamas, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente, en renta anual de	130	
284	Otro de 4 fanegas con 189 pies, sitio de Malnaco, que lleva D. Pedro Valverde y Carrillo, se arrienda por id. id. en renta anual de	90	
285	Otro de 66 pies en el pozo de la Vereda, que lleva Francisco Perez, se arrienda por id. id. en renta anual de	80	
286	Una haza de 8 celemines en el Rollo, que lleva Juan Antonio Prieto, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente en renta de	40	
288	Otra de 8 celemines en la deheza Vieja, se arrienda por id. id. en renta de	90	
289	Otra de 15 1/2 celemines en las Cuadrillas, que lleva D. Manuel Jimenez Lora, se arrienda por id. id. en renta de	140	
291	Un tajon de 8 1/2 celemines detras de la Salud, que lleva Antonio Jimenez Ruz, se arrienda por id. id. en renta de	103	
292	Otro de 2 cuartillos y 2 estadales en la calle Nueva, no tiene arrendatario, se arrienda por id. id. en renta de	25	
293	Una haza de 9 celemines sitio de Fuentesitas, que lleva D. Manuel Jimenez Lora, se arrienda por id. id. en renta de	130	
295	Otra de 11 1/2 celemines en el camino viejo de Monturque, que lleva Antonio Varo, se arrienda por id. id. en renta de	150	
296	Otra de 9 celemines en el cerro de S. Cristobal, que lleva Andrés Jurado Capote, se arrienda por id. id. en renta de	100	
297	Otra de 2 celemines 3 1/2 cuartillos en la calle Reinoso, que lleva José Navarro, se arrienda por id. id. en renta de	90	
298	Otra de 1 celemin en la fuente de las Piedras, que lleva Juan José Jurado, se arrienda por id. id. en renta de	30	
299	Otra de 2 celemines 2 1/2 cuartillos en dicho sitio, que lleva Manuel Cabezas, se arrienda por id. id. en renta de	80	
300	Otra de 6 celemines 1/2 cuartillo en id., que lleva Juan de la Rosa, se arrienda por id. id. en renta de	150	
301	Otra de 7 1/2 celemines junto á la Ermita de S. Antonio, que lleva D. Francisco José Carretero, se arrienda por id. id. en renta de	100	
302	Otra de 6 celemines 3/4 en S. Cristobal, que lleva José Jimenez Rubio, se arrienda por id. id. en renta de	60	
303	Otra de 11 celemines sitio Eras del Tostado, que lleva Cristobal Bergillos, se arrienda por id. id. en renta de	140	
304	Otra de 4 fanegas 3 celemines en las Cuadrillas, que lleva Pedro Zurera, se arrienda por id. id. en renta de	170	
307	Otra de 1 fanega 1/4 en dicho sitio que lleva Antonio Reina, se arrienda por id. id. en renta de	110	
309	Otra de 1 fanega 6 cuartillos en id. que lleva Juan Lorenzo Albalá, se arrienda por id. id. en renta de	160	
310	Otra de 1 fanega 4 celemines en id., que lleva Ramon Romero, se arrienda por id. id. en renta de	180	
311	Otra de 1 fanega 1 cuartillo en id., que lleva Antonio Reina, se arrienda por id. id. en renta de	100	
313	Otra de 1 fanega en la Mata de Juanilla, que lleva D. José Gordillo, se arrienda por id. id. en renta de	120	
314	Otra de 1 fanega 1/2 cuartillo en las Cañadas, que lleva D. Antonio Rubio, se arrienda por id. id. en renta de	100	
315	Otra de 6 celemines en S. Cristobal, que lleva Juan José Jurado, se arrienda por id. id. en renta de	115	
316	Otra de 2 fanegas 7 celemines en la Silera vieja, que lleva		

Francisco Gomez Carretero, se arrienda por id. id. en renta de	200
317 Otra de 3 celemines en las Eras del Tostado, que lleva Juan Cabezas, se arrienda por id. id. en renta de	40
318 Otra de 1 fanega 4 celemines $3\frac{1}{4}$ en S. Cristobal, que lleva D. Marino Basero, se arrienda por id. id. en renta de	20
319 Otra de 4 fanega 4 celemines en dicho sitio, que lleva José de Luque, se arrienda por id. id. en renta de	120
320 Otra de 1 fanega 10 celemines $3\frac{1}{4}$ en id., que lleva Antonio Moreno, se arrienda por id. id. en renta de	110
321 Otra de 8 celemines cerro de las Minas, que lleva D. José Gordillo, se arrienda por id. id. en renta de	110
323 Otra de 1 fanega 11 celemines en S. Cristobal, que lleva Pedro Jacinto Ponferrada, se arrienda por id. id. en renta de	130
324 Otra de 7 celemines 1 cuartillo y 3 estadales en la Erilla del Tostado, que lleva José Moriana, se arrienda por id. id. en renta de	70
325 Otra de 1 fanega 6 celemines $2\frac{1}{4}$ en las Cuadrillas, que lleva Juan Casaña, se arrienda por id. id. en renta de	160
326 Otra de 2 fanegas en la Guijarrosilla, que lleva Andrés Jurado, se arrienda por id. id. en renta de	30
328 Un tajon de 3 celemines $1\frac{1}{2}$ cuartillo en la fuente Nueva, que lleva Antonio Córdoba, se arrienda por id. id. en renta de.	30

*Del Convento de Sta. Ana de Montilla en id.*

330 Una haza de 1 fanega 6 celemines en Fuentecitas, que lleva D. Francisco Fernandez Abango, se arrienda por id. id. en renta de	190
---	-----

*De la Fábrica Parroquial de Aguilar.*

342 Otra de 4 celemines, en Tumbajarros, que lleva Juan Antonio Prieto; se arrienda por id. id. en renta de	40
343 Otra de 6 celemines, en la Cruz del Fraile, que lleva Juan Gutiérrez, se arrienda por id. id. en renta de	40
344 Otra de 1 fanega 4 celemines, en el Carrascal, que lleva Manuel Arrebola, se arrienda por id. id. en renta de	210
345 Otra de 1 fanega 1 celemin en id. que lleva Joaquin Romero, se arrienda por id. id. en renta de	130
346 Otra de igual cabida y en dicho sitio, que lleva Francisco Llamas, se arrienda por id. id. en renta de	180
347 Otra de 1 fanega en la Fuente del Renegado, que lleva Juan Gomez, se arrienda por id. id. en renta de	170
348 Otra de 11 celemines, en las Cuadrillas, que lleva D. Bernardo Alcalá, se arrienda por id. id. en renta de	170
349 Otra de 1 fanega 1 celemin, en el Carrascal que lleva José Lorenzo Pinto, se arrienda por id. id. en renta de	180
350 Otra de 2 celemines en las Eras del Tostado, que lleva Luis Heredia, se arrienda por id. id. en renta de	30
351 Otra de 6 celemines, en S. Cristobal, que lleva D. Bernardo Alcalá, se arrienda por id. id. en renta de	50
352 Otra de 1 fanega 6 celemines, en la Casilla de Moriana, que lleva Juan Maria Conde, se arrienda por id. id. en renta de	90
353 Otra de 8 celemines, en las Canteras, que lleva Juan Carmona, se arrienda por id. id. en renta de	70
354 Otra de 1 fanega 3 celemines, en el Carrascal, que lleva Gonzalo Valverde, se arrienda por id. id. en renta de	180
355 Otra de 1 fanega en id. que lleva José Lorenzo Prieto, se arrienda por id. id. en renta de	190
356 Otra de 3 fanegas, en Tumbajarros, que lleva Nicolás Flores, se arrienda por id. id. en renta de	120
357 Otra de 1 fanega, en la Hormigosa, que lleva Juan Cabezas, se arrienda por id. id. en renta anual de	160
358 Otra de 6 celemines, en la Cruz del Fraile, que lleva Juan Alonso Hurtado, se arrienda por id. id. en renta de	70
359 Otra de 1 fanega 1 celemin, en el Carrascal que lleva José Jimenez, se arrienda por id. id. en renta de	185
360 Otra de 8 celemines, en la Hormigueta, que lleva Francisco Lopez, se arrienda por id. id. en renta de	80
361 Otra de 6 celemines, en id. que lleva Juan Alonso Hurtado, se arrienda por id. id. en renta de	70
362 Otra de 1 fanega 1 celemin en la Fuente del Renegado, que lleva Antonio Cabezas, se arrienda por id. id. en renta de	170
363 Otra de igual cabida y en el mismo sitio, que lleva Juan Gomez, se arrienda por id. id. en renta de	180
364 Otra de la misma cabida en el cerro del Cordon, que lleva Juan Gonzalez Manchego, se arrienda por id. id. en renta de	50
365 Otra de 11 celemines en id., que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	50
366 Otra de 8 celemines en las Cañadas, que lleva Estevan de Palma, se arrienda por id. id. en renta de	70
367 Otra de 1 fanega, en Tres suertes, en dicho sitio, que lleva la viuda de José de Palma, se arrienda por id. id. en renta de	90
368 Otra de 4 celemines, en id. que lleva Acisclo Zurera, se arrienda por id. id. en renta de	40
369 Otra de 10 celemines en el cerro de las Minas, que lleva Juan Caballero, se arrienda por id. id. en renta de	110
369 Otra de 8 celemines, en las Cañadas, que lleva Juan Rivera,	

se arrienda por id. id. en renta de.	100
371 Otra de 1 fanega 6 celemines en id., que lleva Antonio Romero, se arrienda por id. id. en renta de	90
372 Otra de 11 celemines, en Tumbajarros, que lleva Leonardo de los Reyes, se arrienda por id. id. en renta de	70
373 Otra de 1 fanega 4 celemin, en el Carrascal, que lleva D. Pedro Morales, se arrienda por id. id. en renta de	190
374 Otra de 3 fanegas 6 celemines en el cerro del Cordon, que lleva Francisco Pulido, se arrienda por id. id. en renta de	90
375 Otra de 11 celemines, en Mari-Serrana, que lleva Manuel Galisteo, se arrienda por id. id. en renta de	60
376 Otra de 3 fanegas, en las Salinas, que lleva Antonio Maria Carmona, se arrienda por id. id. en renta de	40
377 Otra de una fanega 10 celemines, en Mata-Juana, que lleva D. Alonso Hurtado, se arrienda por id. id. en renta de	150
378 Otra de 3 celemines en las Cañadas, que lleva Juan Antonio Prieto, se arrienda por id. id. en renta de	40
379 Otra de 4 celemines en Tumbajarros, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	40

*De la Casilla de Curas de id.*

382 Otra de 1 fanega en las Cañadas, que lleva Rafael Garcia, se arrienda por id. id. en renta de	90
383 Otra de 6 celemines, en el cerro de Poca-Paja, que lleva Pedro Jacinto Ponferrada, se arrienda por id. id. en renta de.	50
384 Otra de 4 celemines en las Cuadrillas, que lleva D. Francisco Manchado, se arrienda por id. id. en renta de	50
385 Otra de 5 celemines en id., que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	60

**FINCAS EN MONTURQUE.**

*De la Casilla de Curas de la misma.*

98 Una haza de 2 y $1\frac{1}{2}$ celemines en el camino del Puente, que lleva Antonio de Lara, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente en renta anual de	25
100 Otra de 3 celemines en el Montesillo, que lleva Antonio Arjona, se arrienda por id. id. en renta de	10
101 Otra de 3 celemines en la Chorrilla, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	13
102 Otra de 3 celemines en id. que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	13

*De la Fábrica Parroquial de id.*

103 Otra de 1 celemin 2 cuartillos, en el camino de Lucena, que lleva D. Antonio de Lara y Antonio Maria Gimenez, se arrienda por id. id. en renta de	8
104 Otra de 3 celemines 2 cuartillos, en las Peñuelas, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	20
105 Otra de 1 celemin $2\frac{1}{4}$ , en el camino de Lucena, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	8
106 Otra de 3 celemines en el Cambron, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
107 Otra de 5 celemines $3\frac{1}{4}$ , que llevan los mismos, sita detras del Meson, se arrienda por id. id. en renta de	30
108 Otra de 3 celemines $3\frac{1}{4}$ que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	20
109 Otra de 3 celemines en la Chorrilla, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
110 Otra de 1 celemin, solar de Sta. Ana, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	5
111 Otra de 3 celemines en el camino del Puente, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
112 Otra de 9 celemines en el Paño de Cabezas, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	45
113 Otra de 3 celemines que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
114 Otra de 3 celemines $2\frac{1}{4}$ , entre los dos caminos, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	18
115 Otra de 1 fanega 2 celemines en el Arroyo hondo, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	70
116 Otra de 8 celemines en el Pozanco, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	40
117 Otra de 1 celemin 2 cuartillos en el Montesillo, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta anual de	8
118 Otra de 3 celemines detras del Sto. Cristo, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
119 Otra de 4 celemines en el Meson de la Palma, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	20
120 Otra de 2 celemines 2 cuartillos en la Chorrilla, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	12
121 Un olivar de una aranzada Manchon de Cardenas, que llevan los mismos, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente, en renta de	25
122 Otro de 1 aranzada en la Senda del Monte, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	25

423	Otro de 2 aranzadas en la Senda del Morir, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	50
427	Una haza de 3 1/2 fanegas en el Pozo del Melero, que llevan los mismos, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente, en renta de	70
428	Un olivar de 2 aranzadas en el Cercado, que llevan los mismos, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente, en renta de	50
<i>De las Coronadas de Aguilar en id.</i>		
429	Una haza de 3 celemines y 3 aranzadas de olivar, que lleva D. Juan de los Reyes, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente en renta de	80
<i>Del Convento de Sta. Clara de Montilla en id.</i>		
430	Otra de 3 fanegas 2 celemines, que lleva D. Antonio Lara Gonzalez, se arrienda por id. id. en renta de	60
<i>De la cofradia de Vera-Cruz de id. en id.</i>		
433	Otra de 2 fanegas en Arroyo hondo, que llevan D. Francisco Martin y D. Manuel de Flores, se arrienda por id. id. en renta de	95
<i>De la cofradia de Ntra. Sra. de la Cabeza de id.</i>		
91	Otra de 5 1/2 celemines en el ruedo, que llevan D. Francisco Martin y D. Manuel Flores, se arrienda por id. id. en renta de	50
<i>De la cofradia de Animas de id.</i>		
93	Una estacada de una aranzada en Navaluenga, que lleva D. Francisco Martin Ramirez, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente en renta de	70
94	Una haza de 3 celemines en el ruedo, que lleva D. Francisco Martin y D. Manuel Flores, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente, en renta de	24
<i>De la cofradia del Dulce Nombre de id.</i>		
77	Otra de 3 celemines en el Montesillo, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	15
78	Otra de 4 celemines en la Chorrilla, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	20
79	Otra de 3 celemines en id. que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	14
80	Un olivar de 4 aranzada en el camino de Córdoba, que lleva Manuel Pizarro, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente en renta de	30
<i>De la cofradia de Ntra. Sra. de la Concepcion de id.</i>		
81	Una haza de 3 celemines en Arroyo hondo, que llevan D. Francisco Martin y D. Manuel Flores, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente en renta de	20
82	Otra de 2 1/2 celemines en el Pozanco, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	30
83	Otra de 3 cuartillos sitio del Cántaro, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	10
<i>De la cofradia del Santisimo de id.</i>		
84	Otra de 4 celemines en el ruedo, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	70
85	Otra de 8 celemines en la Chorrilla, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	25
<i>De la cofradia de Animas de id.</i>		
86	Otra de 2 celemines detras de la Iglesia, que llevan los mismos, se arrienda por id. id. en renta de	20
87	Otra de igual cabida en el Montesillo, que llevan los mismos se arrienda por id. id. en renta de	10
<b>FINCAS EN POSADAS.</b>		
<i>De la Fábrica Parroquial de id.</i>		
676	Un olivar nombrado Cabeza de Vaca, que lleva José Ortega, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente, en renta de	60
677	Un pedazo de tierra de 7/8 celemines en la Coronada, que lleva D. Francisco Benavides, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente, en renta de	10
<b>FINCAS EN ALMODOVAR.</b>		
<i>Del Curato de id.</i>		
678	Otro de 16 fanegas en la Alberguilla, que lleva D. José Ser-	

	rano Villalon, se arrienda por id. id. en renta de	300
<i>De la Fábrica Parroquial de id.</i>		
679	Otro de 6 fanegas 5 celemines en el cortijo de la Veguilla, que lleva D. Joaquin Natera, se arrienda por id. id. en renta de,	50
680	Otro de 6 celemines pago de S. Ildefonso, que lleva José de Luna, se arrienda por id. id. en renta de	26
<b>FINCAS EN PALMA.</b>		
<i>De la Hermandad del Sr. de la Salud de id.</i>		
681	Un olivar de 2 aranzadas con 76 pies en las Jaras, que lleva D. Rafael Rejano, se arrienda por 4 años desde Carnaval del presente en renta de	40
<i>De la Hermandad del Smo. Cristo de la Expiracion de id.</i>		
682	Otro de 2 1/2 con 57 pies en id., que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	50
<i>Del convento de Sto. Domingo de id.</i>		
683	Una haza de 10 celemines junto al Jardon, que lleva D. Francisco Gamero, se arrienda por 3 años desde Santiago del presente, en renta de	30
<i>De la Fábrica Parroquial de id.</i>		
684	Otra de 7 celemines 1 cuartillo en el cerro del Campillo, que lleva D. Juan Ruiz, se arrienda por id. id. en renta de	50
685	Otra de 3 celemines en Arquito quemado, no tiene arrendatario, se arrienda por id. id. en renta de	15
<b>FINCAS EN HORNACHUELOS.</b>		
<i>De la Fábrica Parroquial de id.</i>		
686	Un huerto de 4 celemines en la Cuesta de la Polvora, que lleva Juan Martin, se arrienda por id. id. en renta de	30
687	Una haza de 12 fanegas en el ruedo, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	180
688	Otra de 2 fanegas en id. que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en renta de	30
<b>Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.</b>		
1. <sup>a</sup> El remate se celebrará en los pueblos donde radican las fincas, el Domingo 2 de Agosto próximo ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico y competente Escribano, asistiendo en Aguilar a dicho acto el Administrador Subalterno del partido de Montilla, y en Posadas el del partido de la Rambla.		
2. <sup>a</sup> El arriendo será por el tiempo que ha cada finca se señala en el anterior anuncio.		
3. <sup>a</sup> No se admitirá postura menor que la que a cada finca se señala segun las reglas establecidas por instruccion.		
4. <sup>a</sup> El arrendatario se obligará a satisfacer las rentas a sus vencimientos, adelantando a satisfaccion del Administrador.		
5. <sup>a</sup> Si la finca despues de arrendada se vendiese, el arrendatario estará a lo que se determine por el Gobierno de S. M.		
6. <sup>a</sup> No se admitirán posturas a ninguno que sea deudor a los fondos públicos.		
7. <sup>a</sup> El arrendatario se obligará a dar las labores necesarias a la finca, siendo en los olivares a lo menos de dos rejas, haciendo los pies y tala a uso y costumbre de buenos olivereros de este pais.		
8. <sup>a</sup> Si algun árbol se secase ó cayese por efecto de los temporales, dará cuenta a esta Administracion para su conocimiento, pues de no hacerlo será responsable de la falla.		
9. <sup>a</sup> No será permitido a los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos en distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser a suerte y ventura sin opcion a ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.		
10. En el caso que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos a la seccion que contra ellos intente la Administracion y a satisfacer los gastos y perjuicios a que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá a nuevo arriendo en quiebra.		
11. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos a los Escribanos, Fieles de fechos y Pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente y escritura.		
12. Y últimamente, quedarán tambien sujetos los arrendatarios a las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por las costumbres del pais, siempre que no se opongan a las contenidas en este pliego.		
Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que las personas a quienes acomode interesarse en dicha subasta puedan presentarse a hacer sus proposiciones en los puntos, dia y hora señalados.		
Córdoba 2 de Julio de 1857.—Timolao Diaz de Morales.		
<b>CORDOBA:</b>		
Imp. y lib. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.		